



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 1 SERIE 2019-2020
PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 89 SERIE 2012-2013 INTITULADA “RESOLUCION INTERNA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES INTERNAS: NÚMERO 54 SERIE 2002-2003, NÚMERO 19 SERIE 2002-03, NÚMERO 176 SERIE 2007-08, NÚMERO 138 SERIE 2008-2009, Y LA NÚMERO 40 SERIE 2009-2010 Y ADOPTAR UN NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES”, ADEMÁS DEROGAR LAS RESOLUCIONES: NÚMERO 11, SERIE 2014-2015; RESOLUCION NÚMERO 38, SERIE 2016-2017 Y LA RESOLUCIÓN 64, SERIE 2016-2017 Y PARA ADOPTAR EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en su Artículo 2.001, entre los poderes y facultades que tiene la Legislatura Municipal lo siguiente:

“Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 89, Serie 2012-2013, se aprobó el Reglamento Interno de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico. Éste ha sufrido múltiples enmiendas mediante resoluciones. Del mismo modo, han surgido asuntos no contemplados en el Reglamento que requiere se consideren e incorporen en éste.

POR CUANTO: En aras de una mejor interpretación de la integración de las Resoluciones que enmendaron el Reglamento aprobado bajo la Resolución Número 89, Serie 2012-2013, y para incluir los nuevos asuntos considerados se deroga el Reglamento Interno vigente de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico y para que se apruebe un nuevo Reglamento.

POR CUANTO: Se requiere que la Legislatura Municipal apruebe un nuevo Reglamento Interno que se conocerá como: Reglamento Interno de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico.

POR TANTO: ORDENESE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 29 DE JULIO DE 2019, LO SIGUIENTE:



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico


ORDENANZA NÚMERO: 1
PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL
PÁGINA 2

SERIE 2019-2020
SESIÓN ORDINARIA

- *****
- SECCIÓN 1RA:** Se derogue la Resolución Número 89, Serie 2012-2013; Resolución Número 11, Serie 2014-2015; Resolución Número 38, Serie 2016-2017 y la Resolución Número 64, Serie 2016-2017 y se adopte un nuevo Reglamento Interno que se conocerá como “Reglamento Interno de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico.”
- SECCIÓN 2DA:** Este Reglamento podrá ser enmendado mediante la aprobación de una Ordenanza de la Legislatura Municipal al respecto.
- SECCIÓN 3RA:** La Legislatura Municipal de Juncos no podrá discriminar por razón de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, por ideas políticas, religiosas, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental en la aplicación de ésta Ordenanza.
- SECCIÓN 4TA:** Se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción, no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusulas de la misma.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Presidente.
- SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será entregada a OGP (División de Gerencia Municipal), Departamento de Estado, Oficina de Auditoría Interna, y a cualquier agencia o dependencia municipal que corresponda.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO,
A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.**


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2019-2020**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 29 de julio de 2019 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MARGARIA VÉLEZ TORRES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -2-

ABSTENCIÓN -0-

Hon. Edgardo Rosado Alejandro
Hon. Emmanuel Mojica

A FAVOR -13-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 31 de julio de 2019.

ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL